

XXX

correspondiente al que haga el pago la población que en
vendrá a su asiento, la cual se le entregaría desde luego
y se liquidaría por cuenta de este modo las egresos
nuevos, en la remuneración de sumas que ya estén
pagadas; apresurándose además en la ejecución de
los dichos pagos dentro de los diez días siguientes
desde la vista general de aquella, la suma de la Pue-
bla y los conceptos por que se paguen. Intendido por
entre el Regidor y el Ayuntamiento a la medida que
sean los daños y perjuicios sufridos, que corresponden
a la propuesta para la Comisión, la cual considera
deponerse en ejecución en la forma más condonante.

Carta Capitular. El Sr. Regidor d. Pablo José Bracamonte manifestó a este
julio de fundo, p.º su voluntad que encostumbrado por fundos algunos
continuar la obra p.º a continuación lo ordena de la Carta Capitular, q.
prueba se determinase la constitución de alguna com-
isión para el efecto y p.º satisfacer lo que se ha visto ade-
dicho a lo general consistorio en ella tal importe as-
cienda a tres mil y quinientos pesos. La figura
del Sr. gobernador propuso anteayer que
comencase la cantidad de dos mil quinientos en
p.º atendida a la expresa voluntad q.
de se le garantizase p.º a la Comisión. Se pidió para
los individuos de este Ayuntamiento dentro del término
de treinta días contados desde este dia; cuya res-
olución garantizará el tribuno el dho. Ayuntamiento de
que no se temiere la falta de efectivo bien
de los fondos de la Población o de otras malguisiones

